

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Roberto Beraudo con fecha 24 de septiembre de 2014, las Ordenanzas [N° 2276/2013](#), [N° 1301/00](#), [N° 1933/09](#) y su modificatoria [N° 1945/09](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 2276/2013](#) le otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 33 de la colonia Sunchales identificado como manzanas 26 y 27, propiedad del Sr. Roberto Beraudo;

Que la mencionada Ordenanza establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que la Ordenanza [N° 1933/09](#) establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la Ordenanza correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha otorgado Certificado de Final de Obra;

Que el Departamento de Fiscalización manifiesta que el Sr. Roberto Beraudo no adeuda en concepto de Tasa Suburbana;

Que la Secretaría de Aguas de la provincia de Santa Fe ha otorgado Factibilidad hídrica;

Que mediante nota el Sr. Roberto Beraudo solicita que permitan agilizar los trámites administrativos necesarios para avanzar en la donación de caminos públicos y espacios verdes;

Art. 1°) Acéptase y agradécese al Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote C, con una superficie de 7330,45m², formando parte de la presente como Anexo II.-

Art. 2°) **Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2488/2015](#)** Acéptase y agradécese al Sr. Roberto Beraudo la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el Lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a ESPACIO VERDE-RESERVORIO, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, y en virtud de lo establecido por la DPPUCI dependiente de la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe para un desarrollo por etapas, denominado como lote B1, con una superficie de 1771,50 m², siendo una porción proporcional de superficie en relación

a la superficie total a urbanizar. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2488/2015](#)**.-

Art. 3°) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas 26 y 27, el lote C correspondiente a calles públicas y el lote B correspondiente a Reservorio / Laguna de retardo, a nombre del Sr. Roberto Beraudo, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Art. 4°) Incorpóranse:

- Anexo I:

Nota del Sr. Roberto Beraudo certificada ante Escribano Público.

- Anexo II:

Croquis de subdivisión y loteo.

- Anexo III: **Anexo Modificado mediante [Ordenanza N° 2488/2015](#)**

Anexo Croquis Reservorio

- Anexo IV: **Anexo Incorporado mediante [Ordenanza N° 2488/2015](#)**

Copia del expediente Hidráulica 01801-0032687-2, que otorga factibilidad hídrica al Loteo Lomas del Sur, con ingreso a la Municipalidad en fecha 31 de marzo del 2015.-